



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El principio de la solidaridad, es el que hace de la distribución de ingresos por un concepto, que esta no sea en forma proporcional a lo aportado por cada individuo, si no, se haga en función de los individuos en su conjunto y sus necesidades, aun fueran asimétricas totalmente estas.

Son muchos los ejemplos de estructuras que funcionan de esta manera, tales como las cooperativas y el resultado de estas es una satisfacción igual para cada aportante del conjunto.

Este principio sustentó hasta hoy a las obras sociales, las que desde hace muchos años prestan servicio de salud a los trabajadores y sus grupos familiares sin preguntarle "cuanto gana" y ofreciéndole cobertura desde el momento en que comienza a trabajar, al aportante y todo su grupo familiar, sin periodos de carencias, ni esperas que ponen en riesgo la salud y por ende la vida de la familia completa.

Las obras sociales denominadas "sindicales" han cargado sobre sus espaldas la salud del pueblo trabajador desde su existencia, y fueron siempre el puntal de la dignidad en la familia, la cobertura social y sus beneficios nunca fueron una carga para el trabajador, muy por el contrario, se consideró parte de su gratificación por el trabajo realizado, y el empresario también obtuvo beneficios de las bondades de este sistema, al tener a sus empleados contenidos junto a sus familias dentro de un sistema, que no le ocasiona mayores costos y sí grandes beneficios en cuanto a la tranquilidad y seguridad social de sus empleados.

No solo se comienza a vislumbrar la inseguridad del intento de desregulación de las obras sociales, si no que también se observa la punta del iceberg de un negocio mas para los intereses privados, que sin medir las consecuencias quieren hacer de la salud de nuestra gente un capital de trabajo a través de la salud. Ni los militares en la época más oscura de nuestra historia tocaron el sistema solidario, no entregaron las obras sociales a los capitales interesados pudiéndolo hacer, pero este gobierno no muestra sensibilidad social a la hora de negociar.

Por lo expuesto, considero que la defensa del sistema solidario no debe tomarse como un reclamo corporativo ni como un elemento mas de la pulseada política, debe analizarse a la luz de la justicia y del derecho adquirido por todo trabajador que a través de los años recibió una prestación social adecuada y claramente suficiente junto a su familia, debiéndose considerar que el sistema público de salud esta colapsado por la falta de recursos y la gran desocupación, y que los riesgos de caer en él por falta de coberturas que excedan la PBU y no cuente con el dinero para



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

afrontarla, es muy alta.

Por ello:

AUTOR: Walter Enrique Cortés.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional Superintendencia de Seguridad Social, que vería con agrado se derogue el decreto 446/00 de desregulación de las obras sociales, en defensa de los trabajadores, sus derechos adquiridos, la salud de ellos y sus familias.

Artículo 2°.- De Forma.